



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 164-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinhar, 15 de julio del 2025.

VISTO: El Memorándum N° 369-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE de fecha 15 de julio del 2025, mediante el cual la Dirección dispone la emisión de la Resolución Directoral de Reconformación del "Comité de Proceso de Selección de Personal para el año 2025, de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar; e Informe N° 245-2025/GRC/DRSC/U.E.408/HE/UGYDPH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, como ente rector del Sector Salud, conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, adoptar las medidas más convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la Institución;

Que, el Art. 6º de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175 establece: "Para la convocatoria del proceso de selección se requiere: a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el cuadro para asignación de personal CAP, y en el presupuesto analítico del personal PAP, b) Identificación del puesto de trabajo. c) Descripción de las competencias y méritos, d) Establecimiento de los criterios de puntuación y puntaje mínimo, e) Determinación de remuneración;

Que, el numeral 3.1 del Art. 3 del D.S N° 075-2008-PCM. Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una Comisión que se encargue de los procesos de contratación de personal administrativo que requieran las distintas Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, que estén autorizadas por la Dirección Ejecutiva, en consecuencia, corresponde disponer la conformación del referido comité que tenga la función de permanente;

Que, el Informe N° 245-2025/GRC/DRSC/U.E.408/HE/UGYDPH, de fecha 11 de julio de 2025, señala la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, comunica la necesidad de reconformar el Comité Encargado de la Convocatoria y Selección para la contratación de personal por el D.L. N° 276, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) regulado por el D.L. N° 1057, el comité elaborará las bases, el cronograma y demás funciones inherentes;

Que, con Memorándum N° 369- 2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE de fecha 16 de julio del 2025, mediante el cual la Dirección dispone la emisión de la Resolución Directoral de Reconformación del Comité de Proceso de Selección de Personal para el año 2025, de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar; es procedente la Reconformación del Comité De Proceso De Selección De Personal Para El Año 2025" tanto de titulares como suplentes, comité que evaluara y seleccionara al personal que será contratado para ser asignado por el área usuaria solicitante;

Que, por las consideraciones antes expuestas, es necesario que la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar convoque a concurso público de méritos, con la finalidad de cumplir con lo



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N° 164-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 15 de julio del 2025.

dispuesto en el Art. 8º de la Ley N° 29849, siendo preciso designar una Comisión Especial encargada de efectuar el proceso de concurso público de méritos;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 254-2025-GRCUSCO, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Jefatura de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DEJAR SIN EFECTO a partir a la fecha, la Resolución Directoral N° 040 2025/GRSC/U.E.408-HE/AL de fecha 13 de febrero de 2025.

ARTICULO 2º. - RECONFORMAR, el comité del proceso de selección de personal, para la contratación de personal del D. Leg. 276 y 1057 – CAS para el año 2025 de la Unidad Ejecutora N° 408-Hospital de Espinar, que estará integrada por los siguientes servidores:

Nº	TITULARES	SUPLENTES	CARGO
01	CPC. Cosme Mario Cruz Escalante	TAP Yony, Noñunca Huamanchoque	PRESIDENTE
02	Abog. Wilfredo Pedro Soncco Chipana	TAP Karina Tunqui Choque	SECRETARIO
03	Abog. Franco J. Coaquira Mollehuanca	Responsable PAD	INTEGRANTE
04	Jefe de la UPS, según corresponda	Representante de la UPS según corresponda	INTEGRANTE

ARTÍCULO 3º. - DISPONER que el Comité conformado mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma de cada proceso de contratación de personal, debiendo el presidente de la comisión emitir un informe final ante la dirección ejecutiva.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 - HOSPITAL DE ESPINAR
M.C. C. GARCIA MOLLEHUANCA
DIRECCIÓN EJECUTIVO
CMV, 38833